

CONSTANCIA: Mayo 26 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que fueron devueltas por cuenta del Centro de Servicios Judiciales, las diligencias para notificación personal remitidas a la demandada Lucena Patiño Mejía bajo la causal “no reside”, reportada por la empresa de correos 472.

De otro lado, se comunica que fue remitido memorial suscrito por el abogado Julian Yepes, aportando excusa frente a la aceptación del cargo de curador ad-litem para el cual fue designado.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17-001-31-10-006-2020-00-073-00

Vista la constancia que antecede, teniendo en cuenta que las diligencias de notificación personal remitidas a la demandada **LUCENA PATIÑO MEJÍA**, a la dirección Barrio Santos Villamercedes Bloque C, Apartamento 602 de Manizales, fueron devueltas bajo la causal “no reside”, se accederá a la solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante mediante memorial del 16 de abril de 2021, en la forma dispuesta por el art.10 del Decreto 806 de 2020, la cual se adelantará por secretaría, una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

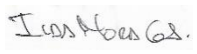
De otro lado y una vez analizada la excusa presentada por el abogado **JULIÁN YEPES**, respecto a la imposibilidad de aceptación del cargo como curador ad-litem de la demandada **DEYCY PATIÑO MEJÍA**, cargo para el que fue designado mediante auto del 10 de mayo de 2021, se dispone aceptar la misma y en consecuencia, se **DESIGNA** al abogado **FABIO AUGUSTO QUINTERO MUÑOZ**, para que represente sus intereses en calidad de curador ad-litem, contando para ello con un término de **VEINTE (20) DÍAS**.

Por Secretaría, comuníquese de dicha designación al correo electrónico: **fabioquinteromunoz@gmail.com**, y en caso de que el profesional manifieste su aceptación, procédase a realizar su posesión por el mismo medio, advirtiéndole que su actuación será requerida a efectos de que represente a la citada demandada dentro del presente proceso, remitiéndole el respectivo link contentivo de la totalidad del expediente.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 089 el 27 de mayo de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría
--